DR. RODOLFO PÉREZ PIMENTEL
NOTARIO PÚBLICO DÉCIMO SEXTO

CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA AJINOMOTO U.S.A., INC. A FAVOR DE LA COMPAÑÍA AJINOMOTO DEL PERÚ S.A..----------

CUANTÍA: US.$ 2,040.00.----------

4cc

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy, once de enero de dos mil dos, ante mi, DOCTOR RODOLFO PÉREZ PIMENTEL, NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL CANTÓN, comparecen los señores: abogado VLADIMIRO ALVAREZ GRAU, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de la compañía AJINOMOTO U.S.A., INC., quién declara ser ecuatoriano, casado, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad; y, abogado CRISTIÁN CASTELBLANCO ZAMORA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de la compañía AJINOMOTO DEL PERÚ S.A., quién declara ser chileno, casado, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad. Tal Como consta, los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad; personas capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura pública de Cesión de Participaciones, a la que proceden con amplia y entera libertad; para su otorgamiento me presentaron la Minuta del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la CESIÓN DE PARTICIPACIONES que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura, por una parte, el señor abogado VLADIMIRO ALVAREZ GRAU, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de la compañía AJINOMOTO U.S.A., INC., conforme lo acredita con el poder especial que se agrega como habilitante de esta escritura; y, por otra parte, el señor abogado CRISTIÁN CASTELBLANCO ZAMORA, en su calidad de

APODERADO ESPECIAL de la compañía AJINOMOTO DEL PERÚ S.A., tal como lo acredita con el poder especial que se agrega a la presente escritura como habilitante. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) La compañía SAZONADORES DEL PACÍFICO C. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Dr. Jorge Maldonado Rennella, el trece de junio de mil novecientos setenta y tres, la misma que se inscribió de fojas diez mil trescientos treinta y siete a diez mil trescientos setenta número mil ochocientos treinta y cinco del Registro Mercantil y anotada bajo el número diez mil doscientos sesenta y nueve del Repertorio, con fecha veintitrés de julio de mil novecientos setenta y tres. El capital actual de la compañía asciende a la suma de cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cien mil participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América. B) La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía SAZONADORES DEL PACÍFICO C. LTDA. celebrada el día de hoy, once de enero de dos mil dos, en cumplimiento de la exigencia contenida en el primer inciso del artículo ciento trece de la Ley de Compañías, vigente, resolvió por unanimidad autorizar la transferencia de las participaciones sociales que AJINOMOTO U.S.A., INC. posee en el capital social de la compañía SAZONADORES DEL PACÍFICO C. LTDA., a favor de AJINOMOTO DEL PERÚ S.A.. Adicionalmente, de la misma forma, en dicha Junta se resolvió aceptar a la futura nueva socia, AJINOMOTO DEL PERÚ S.A., en el capital social de la compañía SAZONADORES DEL PACÍFICO C. LTDA.; antecedentes acreditados en virtud del certificado que se adjunta como documento habilitante, otorgado por el representante legal de esta última compañía, en cumplimiento de lo previsto en el segundo inciso del artículo ciento trece de la Ley de Compañías; así como en la copia certificada del acta de la mencionada junta que también se incluye. TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- Con estos antecedentes la compañía AJINOMOTO U.S.A., INC., por la interpuesta persona de su apoderado especial, señor abogado VLADIMIRO ALVAREZ GRAU, CEDE en forma actual e irrevocable y sin reservarse para si derecho alguno, las CINCUENTA Y UN MIL PARTICIPACIONES sociales que poseía en el capital social de la compañía SAZONADORES DEL PACÍFICO C. LTDA., a favor de la compañía AJINOMOTO DEL PERÚ S.A., la cual, por la interpuesta persona de

SUPER SAZONADOR
AJI-NO-MOTO
M.R.

SAZONADORES DEL PACIFICO C. LTDA.

Km. 11½ via Daule - Casilla 0901 - 8880 • Telfs.: 252801 - 252802 - 266719 - Fax: 251751
Guayaquil - Ecuador

CERTIFICADO

El suscrito, Carlos Watanabe Kudo, GERENTE de la compañía SAZONADORES DEL PACÍFICO C. LTDA., CERTIFICA que en la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía SAZONADORES DEL PACÍFICO C. LTDA. celebrada el 11 de enero de 2002, se RESOLVIÓ POR UNANIMIDAD AUTORIZAR LA TRANSFERENCIA de las participaciones sociales que AJINOMOTO U.S.A., INC. posee en el capital social de la compañía SAZONADORES DEL PACÍFICO C. LTDA., en favor de AJINOMOTO DEL PERÚ S.A.. Adicionalmente, acredito de la misma forma, que en dicha Junta se resolvió aceptar al futuro nuevo socio, AJINOMOTO DEL PERÚ S.A., en el capital social de la compañía SAZONADORES DEL PACÍFICO C. LTDA. En virtud de lo manifestado, EXPRESAMENTE ACREDITO que se ha cumplido con el requisito previsto en el Art. 113 inciso 1° de la Ley de Compañías.

Dejo expresa constancia de que el otorgamiento del presente certificado lo efectúo en cumplimiento de lo previsto en el 2° inciso del Art. 113 de la Ley de Compañías.

Guayaquil, 11 de Enero de 2002

Carlos Watanabe Kudo
GERENTE

Dr. Rodolfo Perez ... NOTARIO PUBLICO ... Guayaquil

(Attach 1 - Spanish version)

PODER ESPECIAL

SEÑOR CÓNSUL:

De conformidad con las facultades notariales que a Ud. le concede la Ley ecuatoriana, sírvase otorgar un **PODER ESPECIAL** en el cual conste lo siguiente:

PODER ESPECIAL

PRIMERA: OTORGANTE: Concurre a otorgar el presente poder especial, la compañía AJINOMOTO U.S.A. INC., sociedad con domicilio en Nueva York, Estados Unidos de América, representada por su Presidente, Sr. Yoichi Kobayashi.

SEGUNDA: PODER: La compañía AJINOMOTO U.S.A., INC., otorga PODER ESPECIAL al señor Vladimiro Xavier ALVAREZ GRAU, para que la represente en la transferencia o cesión del total de las participaciones y acciones que tiene en propiedad en el capital social de las compañías ecuatorianas SAZONADORES DEL PACÍFICO C. LTDA. y ANDIMEX DEL ECUADOR S.A., respectivamente; en tal virtud se entenderá que el apoderado queda autorizado para suscribir todos y cada uno de los documentos públicos o privados necesarios para la ejecución y perfeccionamiento de tales transferencias, pudiendo realizar todos los actos y gestiones exigidas por las leyes ecuatorianas para dicho fin. Además, expresamente se autoriza al apoderado para que a nombre de AJINOMOTO U.S.A., INC. , pueda comparecer a su nombre y representación, tanto a instituciones públicas como privadas, con el objeto de realizar cualquier gestión respecto de la transferencia o cesión del total de las participaciones y acciones que AJINOMOTO U.S.A., INC. tiene en propiedad en el capital social de las compañías ecuatorianas SAZONADORES DEL PACÍFICO C. LTDA. y ANDIMEX DEL ECUADOR S.A., respectivamente.
El apoderado especial ha recibido las instrucciones necesarias para cumplir a cabalidad el encargo.

Nueva York, 11 de enero, 2002

Autorice, señor Cónsul, el presente poder con las solemnidades de Ley.

p. AJINOMOTO U.S.A., INC.

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PÚBLICO DECIMO SEXTO
Guayaquil - Ecuador

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PÚBLICO DECIMO SEXTO
Ecuador

STATE OF NEW YORK
COUNTY OF NEW YORK

On January 11, 2002, before me personally appeared Yoichi Kobayashi, residing at 240 East 39th Street, Apt. 31G, New York, N.Y. 10016 who stated that he is the President of AJINOMOTO U.S.A., INC. located at West 115 Century Road, Paramus, N.J. 07652 (the "Corporation") and that he executed the same in his capacity as President of the Corporation as authorized by the Board of Directors.

Notary Public

SUSAN ONUMA
NOTARY PUBLIC, State of New York
Qualified in New York County
No. 02ON6044099
Expires June 26, 2002

IRVING S. BRONSTEIN
NOTARY PUBLIC, STATE OF NEW YORK
QUALIFIED IN NASSAU COUNTY
REG. #01BR5463460
MY COMM. EXP. OCT. 31, 20

SWORN TO BEFORE ME

1/11/02

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW YORK

- Legalización de firma Nro. 71

El suscrito certifica que la firma de Irvin Bronstein Notario Publico de New York, que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado General; por lo tanto, certifica que es auténtica y fiel de que el indicado documento de fe pública en el Ecuador

Nueva York, viernes 11 de Enero de 2002

GUILLERMO CAMACHO
Consul General

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
NUEVA YORK

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR

LIMA - PERU

LIBRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DEL CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN LIMA

TOMO VEINTIUNO PAGINA No. 29 y 30 PODER ESPECIAL No. 02/02

En la ciudad de Lima, República del Perú, a los once días del mes de enero de dos mil dos, ante mí, Rocío Ojeda Pimentel, Encargada de Asuntos Consulares del Ecuador en Lima, comparece el señor MICHIHARU SHINTANI de profesión Administrador, de estado civil casado, de nacionalidad Japonesa, con Carnet de Extranjería número N- uno uno cero ocho uno cero, mayor de edad, con domicilio en la Av. República de Panamá veinticuatro cincuenta y cinco, Distrito de la Victoria, Provincia de Lima-Perú, legalmente capaz, y a quien de conocer doy fe, libre y voluntariamente, expresa su voluntad de otorgar PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, en representación de la Empresa AJINOMOTO DEL PERU S.A. a favor del Abogado Señor Cristian Castelblanco Zamora , de nacionalidad chilena, con cédula de identidad número cero nueve uno uno nueve seis tres dos siete cero, domiciliado en Guayaquil –Ecuador, al tenor de la minuta que me entregó y textualmente dice: " Señor Cónsul General del Ecuador.- Sírvase otorgar el siguiente PODER ESPECIAL, de conformidad con las facultades notariales conferidas por la Ley ecuatoriana, en los términos y condiciones siguientes: PODER ESPECIAL.- PRIMERA: OTORGANTE.- AJINOMOTO DEL PERU S.A., identificada con RUC. N° 20100085063, debidamente representada por su Gerente General MICHIHARU SHINTANI, identificado con Carnet de Extranjería N° N-110810 y con poderes inscritos en el Asiento C00020 de la Ficha N° 11015880 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, concurre a otorgar el presente S. A. PODER ESPECIAL.-SEGUNDA: PODER ESPECIAL.- AJINOMOTO DEL PERÚ con el propósito de adquirir participaciones y acciones del capital social de las compañías ecuatorianas SAZONADORES DEL PACIFICO C. LTDA. Y ANDIMEX DEL ECUADOR S.A. respectivamente; otorga PODER ESPECIAL al Sr. Ab. Cristian O. Castelblanco Zamora, identificado con Cedula de Identidad N° 0911963270 y domiciliado en Guayaquil Ecuador, para que en su nombre y representación participe en la adquisición y demás actos de transferencia y/o cesión de las participaciones y acciones del capital social de las compañías ecuatorianas SAZONADORES DEL PACIFICO C. LTDA. Y ANDIMEX DEL ECUADOR S.A. respectivamente; por ello se entenderá que el apoderado queda autorizado para suscribir todos y cada uno de los documentos públicos o privados necesarios para la adquisición de tales acciones y participaciones, pudiendo realizar todos los actos y gestiones exigidas por las leyes ecuatorianas para dicho fin. Además AJINOMOTO DEL PERU S.A. autoriza al apoderado especial para que en su nombre y representación pueda comparecer ante instituciones públicas y privadas, con el objeto de realizar cualquier gestión destinada a la transferencia y/o cesión de las participaciones y acciones del capital social de las antes referidas compañías.-Es importante precisar que AJINOMOTO DEL PERU S.A. ha impartido al apoderado especial las instrucciones necesarias para cumplir a cabalidad con el encargo materia del presente poder".- Hasta aquí la minuta .- Para el otorgamiento de este Poder Especial se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí

Dr. Rodulfo Pérez Pimentel NOTARIO SEXTO DECIMO

..../////...

íntegramente al otorgante se ratificó en su contenido, y aprobando en todas sus partes firmó conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.- f) Michiharu Shintani .-Ajinomoto del Perú S.A.- f) Rocío Ojeda Pimentel, Encargada de Asuntos Consulares----------

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL Y PRIMERA COPIA DE SU ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN LA PAGINAS VEINTINUEVE Y TREINTA DEL TOMO VEINTIUNO DEL LIBRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DEL CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN LIMA, DADO Y SELLADO EL DIA DE HOY, ONCE DE ENERO DE DOS MIL DOS.

Rocío Ojeda Pimentel

Rocío Ojeda Pimentel
Encargada de Asuntos Consulares

Partida II.6.5.
Arancel Consular US $ 200.oo

SUPER SAZONADOR
AJI-NO-MOTO
M.R.

SAZONADORES DEL PACIFICO C. LTDA.

Km. 11½ vía Daule - Casilla 0901 - 8880 • Telfs.: 252801 - 252802 - 266719 - Fax: 251751
Guayaquil - Ecuador

ACTA DE SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA, SAZONADORES DEL PACÍFICO C. LTDA., CELEBRADA EL 11 DE ENERO DE 2.002.- En Guayaquil, a las quince horas del día 11 de Enero de 2002, en el local social de la compañía SAZONADORES DEL PACÍFICO C. LTDA. ubicado en el kilómetro once y medio de la vía a Daule, se reunieron los socios de la compañía, señores: 1.- AJINOMOTO U.S.A. INC., representada mediante carta-poder por el señor abogado Vladimiro Alvarez Grau, propietaria de cincuenta y un mil (51.000) participaciones sociales, con derecho a cincuenta y un mil votos. 2.- COMERCIAL IMPORTADORA CONTINENTAL C. LTDA., debidamente representada por su Gerente General, señor José Changkuón Amén, propietaria de cuarenta y dos mil (42.000) particiones sociales, con derecho a cuarenta y dos mil votos; y, 3.- JOSÉ CHANGKUÓN AMÉN, propietario de siete mil (7.000) participaciones sociales, con derecho a siete mil votos. Por encontrarse presente la totalidad de los socios de la compañía, que representan la totalidad del capital social, acuerdan unánimemente constituirse en Junta Universal de Socios, amparados en la disposición expresa del Art. 238 de la Ley de Compañías, en concordancia con el Art. 121 del mismo cuerpo legal; con el objeto de tratar los siguientes puntos que constituyen el orden del día: 1.- Conocer y resolver acerca de la autorización para la transferencia de las participaciones sociales que AJINOMOTO U.S.A. INC. posee en el capital social de la compañía, en favor de AJINOMOTO DEL PERÚ S.A.; y, 2.- Conocer y resolver acerca de la aceptación del futuro nuevo socio, AJINOMOTO DEL PERÚ S.A., en la compañía SAZONADORES DEL PACÍFICO C. LTDA.. El Presidente de la compañía, señor Michiharu Shintani, actúa como Presidente de esta Junta General, y el señor Carlos Watanabe Kudo como Gerente - Secretario. El Presidente de la Junta somete a consideración de los socios el orden del día, el cual es aprobado por unanimidad, disponiendo que se empiece a tratar los puntos materia de esta sesión. La Junta General de Socios inicia el conocimiento del primer punto del orden del día, y luego de las deliberaciones pertinentes, la Junta General RESUELVE POR UNANIMIDAD lo siguiente: 1.- Autorizar la transferencia del total de las participaciones sociales que AJINOMOTO U.S.A. INC. posee en el capital social de la compañía, a favor de AJINOMOTO DEL PERÚ S.A.. Transferencia que se perfeccionará a través de la celebración e inscripción de la correspondiente escritura pública de cesión de participaciones que para el efecto se otorgue. Se deja aclarado que la referida autorización es otorgada en cumplimiento de la exigencia contenida en el inciso 1º del Art. 113 de la Ley de Compañías; y, 2.- En cuanto al segundo y último punto del orden del día, la Junta General de Socios, resuelve igualmente por unanimidad, aceptar al futuro nuevo socio, AJINOMOTO DEL PERÚ S.A., en la compañía SAZONADORES DEL PACÍFICO C. LTDA., a partir de la fecha en que se celebre la cesión o

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO DECIMO SEXTO

trasferencia de participaciones. Habiéndose resuelto todos los puntos de la agenda de la presente sesión de Junta General de Socios, y no habiendo otro tema de que tratar, siendo las quince horas cuarenta minutos, el Presidente declara terminada la sesión, previo a lo cual concede un receso para la elaboración de la presente Acta. Una vez reinstalada la Junta con los mismos socios, luego de leerse el Acta, se la aprueba por unanimidad. Para constancia de lo cual firman en unidad de acto, todos los socios asistentes a la sesión, el Presidente y Gerente - Secretario que certifica.-

p. AJINOMOTO U.S.A. INC.
SOCIA

Vladimiro Alvarez Grau
CON CARTA-PODER

José Changkuón Amén
SOCIO - GERENTE

p. COMERCIAL IMPORTADORA CONTINENTAL C. LTDA.
SOCIA

José Changkuón Amén
GERENTE GENERAL

Michiharu Shintani
PRESIDENTE

Carlos Watanabe Kudo
GERENTE - SECRETARIO

AJINOMOTO

Ajinomoto U.S.A., Inc.
Country Club Plaza West 115 Century Road, Paramus, New Jersey 07652
Tel: (201) 261-1789 Fax: (201) 261-7343

CARTA PODER
PARA INTERVENIR A NOMBRE DE AJINOMOTO U.S.A. INC.
EN LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
QUE AUTORIZARÁ LA TRANSFERENCIA DE SUS PARTICIPACIONES
EN EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
SAZONADORES DEL PACÍFICO C. LTDA A FAVOR DE
LA COMPAÑÍA AJINOMOTO DEL PERÚ S.A.

Nueva York, 11 de enero, 2002

Señor
Carlos Watanabe Kudo
GERENTE
SAZONADORES DEL PACÍFICO C. LTDA.
En su Despacho.-

Señor Gerente:

Por los derechos que represento de AJINOMOTO U.S.A., INC. , Y de acuerdo a lo previsto en el Art. 121 de la Ley de Compañías ecuatoriana, confiero **PODER** al señor Vladimiro Xavier ALVAREZ GRAU para que, a nombre y en representación de **AJINOMOTO U.S.A., INC.** , socia de la Compañía Limitada de nacionalidad ecuatoriana **SAZONADORES DEL PACÍFICO C. LTDA.**, concurra, participe y ejerza el derecho a voto, en la **JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS** que se realizará el día 11 de Enero de 2,002, donde se autorizará la trasferencia o cesión de las participaciones que AJINOMOTO U.S.A., INC. posee en la compañía SAZONADORES DEL PACÍFICO C. LTDA., en favor de AJINOMOTO DEL PERÚ S.A.. El presente poder se extiende a todas las decisiones tomadas en la referida Junta General, que guarden relación con la aceptación del futuro nuevo socio, AJINOMOTO DEL PERÚ S.A., en la compañía SAZONADORES DEL PACÍFICO C. LTDA.

Mi mencionado apoderado especial ha recibido todas las instrucciones de nuestra parte para adoptar las decisiones que fuere menester.

Atentamente,

p. AJINOMOTO U.S.A., INC.

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PÚBLICO DÉCIMO SEXTO
GUAYAQUIL - ECUADOR

EL ECUADOR
NUEVA YORK

STATE OF NEW YORK
COUNTY OF NEW YORK

On January 11, 2002, before me personally appeared Yoichi Kobayashi, residing at 240 East 39th Street, Apt. 31G, New York, N.Y. 10016 who stated that he is the President of AJINOMOTO U.S.A., INC. located at West 115 Century Road, Paramus, N.J. 07652 (the "Corporation") and that he executed the same in his capacity as President of the Corporation as authorized by the Board of Directors.

Notary Public

SUSAN ONUMA
NOTARY PUBLIC, State of New York
Qualified in New York County
No. 02ON6044099
Expires June 26, 2002

IRVING S. BRONSTEIN
NOTARY PUBLIC, STATE OF NEW YORK
QUALIFIED IN NASSAU COUNTY
REG #01BR5463460
MY COMM. EXP. OCT. 31, 20

SWORN TO BEFORE ME

1/11/02

NY01/ONUMS/689784.1

TRADUCCION

Estado de Nueva York
Condado de Nueva York

El 11 de enero del 2002 ante mi, compareció personalmente Yoichi Kabayashi domiciliado en 240 Este y Calle 39 , Apartamento 31G, Nueva York, N.Y. 10016 quien declara que es Presidente de AJINOMOTO U.S.A., INC. ubicado en 115 Oeste, Century Road, Paramus, N.J. 07652 (La "Corporación") y que ha suscrito el documento en su calidad de Presidente de la Corporación autorizado por la Junta de Directores.

(hay una firma)

Notario Público

Susan Onuma
Notario Público, Estado de Nueva York
Admitido en el Condado de Nueva York
No. 020N6044099
Expira Junio 26, 2002

IRVIN S. BRONSTEIN
Notario Pùblico, Estado de Nueva York
Admitido en el Condado de Nassau
Reg. # 01br5463460
Mi licencia expira Oct. 31, 20 JURADO ANTE MI.
(firmado) 1/11/02

DECLARACION JURADA

Yo, Maritza Reynoso de Wright conocedora del idioma Inglés y Castellano conforme lo faculta el artículo 6 del Decreto No. 601 publicado en el Registro Oficial No. 148 del 20 de marzo de 1995 y el artículo 24 de la Ley 50 publicada en el Registro Oficial No. 349 de 1993 he procedido a traducir del idioma Ingles al idioma Castellano el documento adjunto, a mi mejor saber y entender.

En testimonio de lo cual firmo el dia de hoy 11 de enero del 2002.

Ab. Maritza Reynoso de Wright
C.C. 09-0493891-7
Reg. 7716 CAG

NOTARIO XVI DEL CANTON GUAYAQUIL.- De conformidad con la facultad que me concede el numeral 3 del artículo 18 de la Ley Notarial, DOY FE que la firma y rúbrica que antecede es similar a la de la cédula que me fue presentada y devuelta al interesado, que corresponde a: **MARITZA REYNOSO DE WRIGHT, portadora de la C.C. No. 090493891-7, de nacionalidad Ecuatoriana.**-
Guayaquil, Enero - 11 - 2002.-

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

su apoderado especial, señor abogado CRISTIÁN CASTELBLANCO ZAMORA, acepta la cesión en todas sus partes. Se deja constancia que con la cesión de las participaciones, se ceden todos los derechos, acciones y eventuales obligaciones que como socia tenía la cedente en la compañía SAZONADORES DEL PACÍFICO C. LTDA.. CUARTA: VALOR.- Las partes acuerdan que por la cesión de participaciones aquí realizada se establece un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América por cada participación, lo que da un total de dos mil cuarenta dólares de los Estados Unidos de América, en consideración al valor nominal de las mismas. QUINTA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- Cualquier controversia, diferencia o reclamación, sea de una o de ambas partes, que se derive o esté relacionada con la interpretación o ejecución del presente contrato será sometida y resuelta por los Tribunales de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Guayaquil, de acuerdo con la Ley de Arbitraje y Mediación y según el Reglamento del Centro de Conciliación y Arbitraje de dicha Cámara. Sírvase usted, señor Notario, agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez y perfeccionamiento de esta escritura. (firma ilegible) Abogada Rosana Alvarez Roca, Registro ocho mil novecientos treinta y cuatro. (HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA). Quedan agregados a esta escritura todos y cada uno de los documentos habilitantes que sean necesarios para la validez de este instrumento. Leída esta escritura de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz al otorgante, éste la aprueba y suscribe conmigo en unidad de acto. Doy fe.-

p. AJINOMOTO U.S.A., INC.
CEDENTE

Vladimiro Alvarez Grau
APODERADO ESPECIAL
C.I.: 090204153-2
C.V.: 0030-188

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
Guayaquil

P. AJINOMOTO DEL PERÚ S.A.

CESIONARIO

Cristián Castelblanco Zamora

APODERADO ESPECIAL

C.I.: 091196327-0

C.V.: No vota

EL NOTARIO

SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **CUARTO TESTIMONIO**, QUE RUBRICO, FIRMO Y SELLO, EN LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO -

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL
CANTÓN GUAYAQUIL

***1**.- Certifico: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente escritura la misma que contiene la **Cesión de Participaciones,** mediante la cual, la compañía **AJINOMOTO U.S.A., INC.,** a través de su Apoderado Especial, el Señor **VLADIMIRO ALVAREZ GRAU** cede y transfiere **51.000** participaciones de cuatros centavos de dólar cada una; a favor de la compañía **AJINOMOTO DEL PERU S.A.,** a través de su Apoderado Especial, el Señor **CRISTIAN CASTELBLANCO ZAMORA;** que posee dentro del Capital Social de la compañía **SAZONADORES DEL PACIFICO C. LTDA.,** de fojas **12.124** a **12.139** número **2.261** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **3.514** del Repertorio.- **2.** - Se tomó nota de esta Cesión a fojas **10.345 y 28.226** del Registro Mercantil de **1.973 y 1.996,** respectivamente, en su orden; al margen de las inscripciones respectivas. Guayaquil, treinta de Enero del dos mil dos.-*

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

TRAMITE: 59048
LEGAL: RICARDO FLORES
AMANUENSE: MERCY CAICEDO
COMPUTO: MARIANELLA ALVARADO
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR:

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

NOTARIA SEPTIMA
REPUBLICA DEL ECUADOR
CANTON GUAYAQUIL
DEL

ESTA FOJA ES PARTE INTEGRANTE DE LA ESCRITURA DE CES. DE PAR
A FAVOR DE LA CIA. **AJINOMOTO DEL PERU S.A.**, OTORGADA ANTE EL
NOTARIO DECIMO SEXTO EL ONCE DE ENERO DEL 2.002

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

D O Y F E : Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, al No. **298** de **1.973**, que contiene la escritura de constitución de la compañía de responsabilidad limitada denominada " **SAZONADORES DEL PACIFICO C. LTDA.**". **otorgada** el miércoles trece de junio de mil novecientos setenta y tres, en mi calidd de NOTARIO ENCARGADO. de la NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL. por **licencia** del titular AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA, tomé nota del contenido a que se refiere el testimonio de la CESION DE PARTICIPACIONES que antecede.- Guayaquil, febrero 1o. del 2.002.

NOTARIA SEPTIMA
REPUBLICA DEL ECUADOR
CANTON GUAYAQUIL
DEL

Ab. Piero Aycart. Vincenzini
Notario Trigesimo del Cantón
Guayaquil, Encargado de la
Notaria Séptima